

QUILMES, 4 de diciembre del 2019

VISTO el Expediente N° 827-2125/19 y la Resolución (CS) N°436/18

CONSIDERANDO:

Que la alimentación y la nutrición son derechos humanos fundamentales que facilitan el acceso a otros derechos humanos como la vida, la salud, la educación, el trabajo, el progreso y el pleno desarrollo humano integral.

Que el Gobierno ha oficializado la Ley 27519 que prorroga la Emergencia Alimentaria Nacional dispuesta por el decreto del Poder Ejecutivo nacional 108, del 2002, y crea el Programa de Alimentación y Nutrición Nacional.

Que el mencionado decreto recuerda que el "derecho humano a una alimentación adecuada se asume como una política de Estado que respetará, protegerá y promoverá un enfoque integral dentro de un marco de políticas públicas".

Que el Gobierno recientemente electo ha propuesto un plan denominado "Argentina sin Hambre" que prevé la creación de un Consejo Federal integrado también por representantes de universidades nacionales.

Que mediante la Resolución (CS) N° 436/18 se aprueba la creación del Programa Transversal "La UNQ Produce y Alimenta".

Que en el ámbito de la UNQ existen programas que producen alimentos, además de un registro de cooperativas generadas por la Economía Social y Solidaria, potenciadas por programas académicos que contribuyen al acompañamiento de estas tareas.

Que para desarrollar las diferentes actividades que contribuyan a potenciar los programas enfocados en la Economía Social y Solidaria, se propone efectuar una convocatoria de Becas en articulación con la Secretaría de Extensión Universitaria en el marco del Programa UNQ Produce y Alimenta.

Que resulta necesario estimular la formación de estudiantes y graduados a través de actividades de extensión universitaria, brindándoles la posibilidad de adquirir experiencia y antecedentes académicos.

Que dicha formación se adquiere por medio de procesos que incluyen trabajo colectivo e individual en el territorio y la universidad, manejo de

metodologías, así como de reflexión teórica sobre las prácticas en Economía, Social y Solidaria.

Que los recursos que demandan las acciones vinculadas a la presente Resolución serán financiadas por la Secretaría de Extensión.

Que la Comisión de Extensión e Investigación del Consejo Departamental ha emitido despacho con criterio favorable

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Dirección del Departamento de Economía y Administración a efectuar la Convocatoria para la presentación de solicitudes destinadas al otorgamiento de dos (2) Becas en el marco del Programa La UNQ Produce y Alimenta, que se articula con la Secretaría de Extensión Universitaria entre el 3 de Febrero de 2020 y el 17 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Establecer los cupos correspondientes según lo consignado en el Anexo I de la presente y al siguiente esquema: se otorgarán dos (2) becas, contando cada beca con un estipendio mensual de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00).

ARTÍCULO 3º: Estipular que la duración de las Becas será de 9 (nueve) meses con una dedicación horaria de 20 horas semanales cada una, con fecha de inicio el 16 de Marzo de 2020 y fecha de finalización el 15 de Diciembre de 2020.

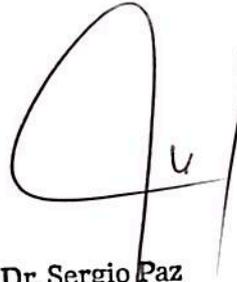
ARTÍCULO 4º: Los/as postulantes realizarán su presentación completando el Formulario de Becas y el CV, que como Anexos forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Establecer que la evaluación de las postulaciones que se reciban en la presente Convocatoria, estará a cargo de una Comisión de Evaluación Interna (CEI) de Becas constituida por dos (2) miembros designados por la Dirección del Departamento de Economía y Administración, y por uno (1) designado por la Secretaría de Extensión Universitaria.

ARTÍCULO 6º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a la Dependencia 008.000.000, Programa 08.07.00.08.00.5, a las partidas que correspondan, Presupuesto 2020, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, practíquese las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 210/19



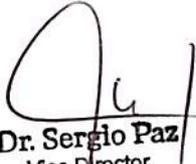
Dr. Sergio Paz
Vice Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO I

- 1) **Cupos:** se otorgarán dos (2) becas destinadas a estudiantes que hayan aprobado al menos el 50 por ciento de las materias de la carrera o graduados, cada una de ellas con un estipendio mensual de NUEVE MIL CON 00/100 (\$9.000,00), de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.
- 2) **Duración:** La duración de las becas será de nueve (9) meses con una dedicación de 20 horas semanales cada una, con fecha de inicio el 16 de marzo de 2020 y fecha de finalización el 15 de diciembre de 2020.
- 3) **Forma:** La presentación se formalizará mediante la presentación de los formularios completos y firmados que forman parte de la presente. Se presentan en formato impreso y también digital (enviando la documentación al correo electrónico deya@unq.edu.ar
- 4) **Criterio de asignación:** Los postulantes deben tener experiencia previa de acuerdo a la beca a la cual se postulan:

Nº	Denominación / Criterio de asignación
	Beca Colaboración en la gestión contable de los fondos del Programa y búsqueda de fuentes de financiamiento.
1	<p>Ser estudiantes regulares o graduados. Con conocimiento y manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, planilla de cálculo, Power Point, herramientas de Internet). Con conocimientos y experiencia en actividades y /o proyectos económico – sociales especialmente orientados a la incubación en ESS. Experiencia de trabajo en equipos. Con conocimientos y/o experiencia administrativa y/o de secretaria.</p>
	Beca Acompañamiento en gestión administrativa de incubación de procesos.
2	<p>Ser estudiantes regulares o graduados. Con conocimiento y manejo de herramientas informáticas (procesador de texto, planilla de cálculo, Power Point, herramientas de Internet). Con conocimientos y experiencia en actividades y /o proyectos económico –sociales especialmente orientados a la incubación en ESS. Experiencia de trabajo en equipos. Contar con conocimientos y/o experiencia en temas de gestión administrativa, especialmente orientada a la incubación en ESS. Con conocimientos y/o experiencia de circuitos administrativos institucionales.</p>

ANEXO I RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°: 210/19



Dr. Sergio Paz
Vice Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO II

Guía para la presentación del Propuesta de Beca

Formulario de presentación – BECA N°.....

Datos Personales

Apellido:
Nombres:
Tipo y N° Documento:
CUIL:
Fecha de Nacimiento:
Dirección particular:
Localidad: Partido:
Teléfono: Celular:
Correo electrónico:

Carrera de Pregrado y/o Grado UNQ (completar según corresponda en cada caso)

Graduados/as:
Título de Pregrado/grado:
Fecha de Egreso:

Alumnos/as:
Carrera:
Fecha de Ingreso:
Cantidad de materias aprobadas:

Denominación de Beca a la que se postula (según Denominación detallada en el Anexo I):

Propuesta de Beca

- 1) Definición del conocimiento y la información. Aportes a la temática de la beca a la que se postula (saberes, características personales, etc.)
- 2) Definición de los objetivos que espera cumplir
- 3) Franja horaria disponible para el cumplimiento de las horas previstas para la beca.

Anexo

Adjuntar al presente formulario el siguiente anexo:

- CV del postulante.

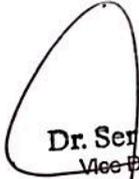
Del postulante:

Declaro bajo juramento la veracidad de los datos consignados en el Formulario.

Nombre y Apellido

Fecha y firma

ANEXO II RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°:210/19



Dr. Sergio Paz
Vice Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes

ANEXO III

Curriculum Vitae del/de la Postulante

1. Aspectos formales

Los datos consignados en el curriculum vitae revisten el carácter de declaración jurada.

2. Formación:

Carrera en curso: debe tratarse de la primera carrera de grado cursada. La cantidad de materias aprobadas.

Título de grado: mención del título; ítem a responder por graduados/as.

Otra formación específica: refiere a cursos, seminarios y otras instancias de formación.

3. Antecedentes de Extensión:

Solo consignar las actividades realizadas en el marco de Programas y Proyectos de extensión acreditados (no incluir resúmenes de proyectos).

4. Otros antecedentes:

Antecedentes que sean pertinentes a esta convocatoria.

Curriculum Vitae del/de la Postulante

1.- DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre:

Domicilio:

Documento (tipo y N°):

CUIL:

Teléfono:

Correo electrónico:

2.- FORMACIÓN:

Carrera en curso:

Cantidad de materias aprobadas:

Título/s de grado y/o pregrado:

Otra formación específica:

3- ANTECEDENTES DE EXTENSIÓN

3.1.- Actividades en Economía Social y Solidaria (pequeña descripción de actividades).

3.2.- En Proyectos de Extensión (indicar nombre del proyecto, resolución, período de ejecución, breve descripción de las actividades desarrolladas por el/la becario/a en el proyecto).

3.3.- Otras Actividades de Extensión (que considere pertinentes).

4.- OTROS ANTECEDENTES (que sean pertinentes; pueden ser antecedentes laborales o de trabajo comunitario).

El presente Anexo tiene el carácter de declaración jurada y hace responsable a su firmante por las inexactitudes o falsedades que pudiere contener.

Declaro bajo juramento que los datos consignados son exactos, y manifiesto conocer y aceptar las disposiciones de la Convocatoria en objeto.

Firma y aclaración

ANEXO III RESOLUCIÓN (C.D.EyA) N°:



Dr. Sergio Paz
Vice/Director
Departamento de Economía y Administración
Universidad Nacional de Quilmes